



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-CM/MDS

Sayán, 08 de agosto del 2019



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio de 2019, el Informe N° 111-2019-MDS/CODISEC de fecha 05 de Junio del 2019, el Memorando N° 52-2019-MDS/A de fecha 06 de Junio de 2019, el Memorando N° 530-2019-MDS/A de fecha 11 de Junio del 2019, el Informe N° 115-2019-MDS/CODISEC de fecha 13 de Junio de 2019, el Informe Legal N° 089-2019-OAJ/MDS de fecha 26 de Junio de 2019, El Informe N° 135-2019-MDS/CODISEC de fecha 01 de Julio de 2019, el Memorando N° 632-2019-MDS/A de fecha 01 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, por su parte, los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, a su vez, el artículo 28° literal a), del Reglamento de la Ley N° 27933, señala como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-CM/MDS

Que, asimismo, el artículo 30° literal e), Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo entre sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el (CODISEC), para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en este contexto, la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana — CODISEC - Sayán, mediante el Informe del visto, indica que, en Sesión del 16 de Julio del 2019, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana — CODISEC, eleva el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, para que se ponga en consideración del Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAYÁN 2019.

Artículo Primero: RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Sayán en Sesión del 16 de Julio del 2019; en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: DERÓGUESE cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sayán y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Ordenanza en el cartel y/o Portal Institucional de la Corporación Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUACRA, REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE